

Asunción, 11 de octubre de 2022.

Nota GOC N° 328 /2022

Ref.: Respuesta a la observación realizada a través del Sistema Informático de Contrataciones Públicas (SICP) en fecha 07/10/2022, con relación a la Licitación Pública Nacional para el "SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIO Y OFICINAS DE LA INSTITUCIÓN" ID N° 410.126.-

Abog.

Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

Me dirijo a Usted a los efectos de dar respuesta a la observación realizada a través del **Sistema Informático de Contrataciones Públicas (SICP)** en fecha 07/10/2022, con relación a la Licitación Pública Nacional para el "SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIO Y OFICINAS DE LA INSTITUCIÓN" ID N° 410.126. de acuerdo al siguiente detalle:

ASPECTOS OBSERVADOS

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: Se requiere mas años de antigüedad de lo que se requiere para experiencia
Descripción: Se solicita justificar técnicamente la antigüedad requerida, atendiendo a los años de experiencia a ser evaluados.
Comentario: Se indica "...6. La firma deberá contar con una antigüedad mínima de 5 años en el mercado en el rubro de servicios de limpieza..."
Respuesta de la CONATEL: Se procede a unificar en 5 años la antigüedad mínima en el mercado y los años de experiencias a ser evaluados
Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: El requisito podría resultar limitante/excluyente
Descripción: Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente.
Comentario: Se indica "...6. Los oferentes deberán demostrar la experiencia en la prestación remunerada de servicios limpieza integral en el mercado nacional, como mínimo en 5.000 m ² de área, con un plazo mínimo de 12 (doce) meses ininterrumpidos, aplicados en los años 2019, 2020 y 2021. No se admitirán sumas de contratos para la obtención de la cantidad de m ² mencionada. Los certificados deberán estar acompañados de las copias de los contratos...", se solicita se justifique razonablemente por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación.
Respuesta de la CONATEL: Como puede verificarse en las especificaciones técnicas. La CONATEL cuenta con las siguientes superficies: Edificio Ayfra, Pisos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 14, 15, 16 y 17 con un total de 12698,4 m ² . El Local de Artigas cuenta con una superficie total de 780m ² , el Local de Monitoreo (Ciudad de Luque) cuenta con un total de 130m ² . Regional de Encarnación con un total de 230m ² y Regional Ciudad del Este cuenta con una superficie total de 270m ² . Es decir las superficies de la convocante superan ampliamente lo mínimo requerido. <u>Se procede a modificar y ampliar a 5 años (2017, 2018, 2019, 2020 y 2021) la experiencia en la prestación remunerada de servicios limpieza integral en el mercado nacional, como mínimo en 5.000 m² de área, con un plazo mínimo de 12 (doce) meses ininterrumpidos</u>
Tema: CONDICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Sección: Condiciones Contractuales
Situación: La ejecución establecida no coincide con la previsión del PAC.
Descripción: Atendiendo a la ejecución prevista, se solicita realizar el ajuste del PAC, a fin de que la previsión se ajuste a la ejecución planteada.
Comentario: Se verifica que el monto del CDP no cubre la ejecución de 1 mes del total por cada ítem, se solicita aclarar en qué concepto se encuentra previsto los 75.000.000.
Respuesta de la CONATEL: El Contrato actual vigente vence en fecha 16 de diciembre de 2022, en este sentido el monto previsto corresponde para el pago de los 15 (quince) días restantes para finalizar el presente ejercicio fiscal.-
Tema: DEFICIENCIAS O ERRORES EN FORMULARIOS
Sección: Formularios del PBC
Situación: Actualización del salario mínimo vigente.
Descripción: Planilla de pago al personal, se solicita realizar el ajuste de los montos conforme a las normativas vigentes.
Comentario: Circular 8/22.
Respuesta de la CONATEL: Se procede al ajuste/actualización de los montos conforme a la normativa vigente y obtenidos de la Circular DNCP N° 08/2022

Por todo lo expuesto se requiere que sea analizada y posteriormente, publicada en el portal de la DNCP, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/2003, y normativas reglamentarias.

Atentamente.


Ing. Oscar Morinigo
Gerente
Gerencia Operativa de Contrataciones.

